

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 153/2025

La Paz,

19 AGO. 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los numerales 3 y 4 del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, reconoce como atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado: *"La gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia"*.

Que, el numeral 3 del Artículo 235 de la Constitución Política del Estado, determina como obligación de las y los servidores públicos el *"prestar declaración jurada de bienes y rentas antes, durante y después del ejercicio del cargo"*.

Que, los incisos c) y d) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, señala que son atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado el: *"Dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia"*.

Que, los Incisos a), c) y s) del Artículo 78 del Decreto Supremo N° 4857, establecen como atribuciones del Viceministerio e Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción el: *"Formular y ejecutar políticas de gestión pública con ética y transparencia, y prevención de actos de corrupción, coordinar el desarrollo de sus funciones con las entidades del nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, y Velar por el cumplimiento de las normas nacionales y acuerdos internacionales sobre lucha contra la corrupción"*.

Que, el Artículo Único del Decreto Supremo N° 4872 de 2 de febrero de 2023, establece: *"Con la finalidad de fortalecer la lucha efectiva y decidida contra la corrupción en todos los niveles del Estado y la promoción y consolidación de una gestión pública transparente, se aprueba la Política Plurinacional de Lucha Contra la Corrupción "Hacia una nueva gestión pública digitalizada y transparente"*.

Que, mediante Resolución Ministerial MJTI-DGAJ-RM-Z-52-2023 de 05 de abril de 2023 se aprueba el "REGLAMENTO DEL SISTEMA DE DENUNCIAS POR POSIBLES HECHOS DE CORRUPCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN", denominado SITPRECO.2PLUS.

Que, mediante Resolución Ministerial Resolución Ministerial N° 080/2024, de 28 de junio de 2024, se aprueba el "REGLAMENTO DEL MÓDULO PARA DECLARACIONES JURADAS SOBRE INCOMPATIBILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA".

Que, el Informe Técnico MJTI-UIACEP-INF-Z-6-2025, de 15 de julio de 2025, emitido por la Unidad de Investigación de Actos de Corrupción en Entidades Públicas de la Dirección General de Lucha Contra la Corrupción dependiente del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, concluye: *"El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, a través del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, mediante la Resolución Ministerial N° 080/2024 de 28 de junio de 2024, aprueba el Reglamento del Módulo para Declaraciones sobre Incompatibilidad por la Función Pública, el cual constituye en un mecanismo de prevención frente a conflictos de interés y posibles casos de vínculos de parentesco, que podrían resultar en hechos de corrupción. A fin de abarcar y transparentar los actos de las servidoras y servidores públicos, no solo en lo referente a la incompatibilidad funcionaria por vínculos de parentesco, sino los conflictos de interés, en relación a la participación societaria en empresas privadas, de los servidores y empleados públicos conforme recomendaciones emitidas por la OCDE en el documento: "Indicadores de integridad pública de la OCDE: Nota resumen de Bolivia", se ve necesidad de incluir en el Formulario de Declaración Jurada un acápite de "declaración jurada de intereses para servidores públicos", que incluya la obligación que tienen ciertos funcionarios públicos de revelar sus vínculos con empresas y actividades privadas, por lo que corresponde modificar el Reglamento actualmente vigente. Es así que, en el marco de la Técnica Normativa a fin de no generar confusión en su aplicación e interpretación corresponde dejar sin efecto el Reglamento aprobado por Resolución Ministerial N° 80/2024 de 28 de junio de 2024, incorporando en el nuevo Reglamento el acápite de Declaraciones Juradas de Incompatibilidad por la Función Pública y Conflicto de intereses. Manteniendo el procedimiento*



aplicable a la Administración del Módulo, Roles de Usuario, Condiciones para el funcionamiento, Uso del Módulo, Prohibiciones y Uso Obligatorio y Registro de la Información”.

Que, Informe MJTI-DGP-INF-Z-119-2025, de 13 de agosto de 2025, emitido por la Profesional en Desarrollo Organizacional y Gestión de Calidad dependiente de la Dirección General de Planificación concluye: *"Por lo expuesto, se concluye que es necesario aprobar, mediante Resolución Ministerial, el "Reglamento del módulo para declaraciones juradas sobre incompatibilidad por la función pública", el cual cumple con las "Directrices para la Elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 204/2024, de 4 de diciembre de 2024".*

Que, mediante Informe CITE: MJTI-DGAJ-INF-Z-277-2025 de 15 de agosto de 2025, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se concluye que: *"De todo lo señalado se concluye que es procedente la Aprobación del "REGLAMENTO DEL MÓDULO PARA DECLARACIONES JURADAS SOBRE INCOMPATIBILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA" en los términos propuestos por la Unidad de Investigación de Actos de Corrupción en Entidades Públicas de la Dirección General de Lucha Contra la Corrupción dependiente del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción mediante Informe MJTI-UIACEP-INF-Z-6-2025 de 15 de julio de 2025, refrendado por la Dirección General de Planificación mediante Informe MJTI-DGP-INF-Z-119-2025 de 13 de agosto de 2025, no contraviniendo ninguna norma legal en actual vigencia.*

POR TANTO:

La Ministra de Justicia y Transparencia Institucional, designada mediante Decreto Presidencial N° 5411, de 16 de junio de 2025, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 3 y 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado y los incisos b), c) y w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el **"REGLAMENTO DEL MÓDULO PARA DECLARACIONES JURADAS SOBRE INCOMPATIBILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA"**, que en Anexo se constituye en parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- Se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 080/2024 de 28 de junio de 2024.

TERCERO.- Aprobar el Informe Cite: MJTI-UIACEP-INF-Z-6-2025, de 15 de julio de 2025, emitido por la Unidad de Investigación de Actos de Corrupción en Entidades Públicas de la Dirección General de Lucha Contra la Corrupción dependiente del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, Informe Cite: MJTI-DGP-INF-Z-119-2025, de 13 de agosto de 2025, de la Dirección General de Planificación y el Informe Cite: MJTI-DGAJ-INF-Z-277-2025 de 15 de agosto de 2025 emitido por de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependientes del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, que también forman parte indivisible de la presente Resolución Ministerial.

CUARTO.- El Viceministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y la Dirección General de Planificación, quedan encargados de cumplimiento, difusión y publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Abg. Jessica Paola Saravia Atristain
MINISTRA DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION
RECIBIDO
19 AGO 2025
Hora: 15:20 Firma: [Firma] Fjs: [Firma]
LA PAZ - BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
VICEMINISTERIO DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
RECIBIDO
19 AGO 2025
Nro. Registro:
Hrs: 15:57 Rúbrica: [Rúbrica]



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

**REGLAMENTO DEL MÓDULO PARA
DECLARACIONES JURADAS SOBRE
INCOMPATIBILIDAD POR LA FUNCIÓN
PÚBLICA**

Aprobado con Resolución Ministerial
N° 153/2025, de 19 de agosto de 2025

**VICEMINISTERIO DE TRANSPARENCIA
INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN
(VTILCC)**

 <p>BOLIVIA MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL</p>	REGLAMENTO DEL MÓDULO PARA DECLARACIONES JURADAS SOBRE INCOMPATIBILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA	
Código: VTILCC-R06	Versión: 3	Aprobado: R.M. 153/2025, de 19/08/2025

CONTENIDO

CAPÍTULO I	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
Artículo 2. (Objetivos).....	4
Artículo 3. (Ámbito de Aplicación).....	4
Artículo 4. (Marco Normativo)	5
Artículo 5. (Previsión).	5
Artículo 6. (Aprobación, Vigencia, Difusión e Implementación)	5
Artículo 7. (Revisión y Actualización).	6
CAPITULO II	6
MODULO DE DECLARACIONES JURADAS	6
Artículo 8. (Administración del Módulo para Declaraciones Juradas sobre Incompatibilidad por la Función Pública).....	6
Artículo 9. (Roles de Usuario del Módulo para Declaraciones Juradas sobre Incompatibilidad por la Función Pública)	6
Artículo 10. (Condiciones para el Funcionamiento y Uso del Módulo para Declaraciones Juradas sobre Incompatibilidad por la Función Pública).....	7
CAPÍTULO III	8
PROHIBICIONES Y USO OBLIGATORIO DEL MÓDULO PARA DECLARACIONES JURADAS SOBRE INCOMPATIBILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA	8
Artículo 11. (Prohibiciones)	8
Artículo 12. (Del Uso Obligatorio del Módulo para Declaraciones Juradas sobre Incompatibilidad por la Función Pública).....	8
CAPÍTULO IV	8
PROCEDIMIENTOS	8
Artículo 13. (Formulario de Declaración Jurada).....	8
1. Incompatibilidad en razón de parentesco.....	8
2. Declaración de Interés.....	8
Artículo 14. (Registro de la Información)	8
Artículo 15. (Verificación de la Información en Entidades Públicas)	9
Artículo 16. (Verificación de la Información en Empresas que tenga Participación el Estado)	10
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	10
Primera.	10
Segunda.	11
ANEXO 1.....	12
ANEXO 2.....	15

Nombre del Documento: Reglamento del Módulo para Declaraciones Juradas sobre Incompatibilidad por la Función Pública.

Código del Documento: VTILCC-R03.

CONTROL DE CAMBIOS		
REF.	VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN ACTUAL
1.	Artículo 5.- (Administración del Módulo para Declaraciones Juradas sobre Incompatibilidad por la Función Pública)	Artículo 5. (Previsión)
2.	Artículo 6.- (Roles de Usuario del Módulo para Declaraciones Juradas sobre Incompatibilidad por la Función Pública) I, a), b), II, a)	Artículo 6 (Aprobación, Vigencia, Difusión e Implementación)
3.	Artículo 7.- (Condiciones para el funcionamiento y Uso del Módulo para Declaraciones Juradas sobre Incompatibilidad por la Función Pública). a), b), c), d), e)	Artículo 7. (Revisión y Actualización).
4.	CAPÍTULO II PROHIBICIONES Y USO OBLIGATORIO DEL MÓDULO PARA DECLARACIONES JURADAS SOBRE INCOMPATIBILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA Artículo 8.- (Prohibiciones). a), b), c)	CAPITULO II MODULO DE DECLARACIONES JURADAS Artículo 8. (Condiciones para el Funcionamiento y Uso del Módulo para Declaraciones Juradas sobre Incompatibilidad por la Función Pública).
5.	Artículo 9.- (Del Uso Obligatorio del Módulo para Declaraciones Juradas sobre Incompatibilidad por la Función Pública)	Artículo 9. (Roles de Usuario del Módulo para Declaraciones Juradas sobre Incompatibilidad por la Función Pública).
6.	CAPITULO III PROCEDIMIENTOS Artículo 10. (Registro de la Información) I, II, III	Artículo 10. (Condiciones para el Funcionamiento y Uso del Módulo para Declaraciones Juradas sobre Incompatibilidad por la Función Pública)
7.	Artículo 11. (Verificación de la Información en Entidades Públicas) a), b), c), d), e), f), g)	CAPITULO III PROHIBICIONES Y USO OBLIGATORIO DEL MÓDULO PARA DECLARACIONES JURADAS SOBRE INCOMPATIBILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA Artículo 11. (Prohibiciones)
8.	Artículo 12. (Verificación de la Información en Empresas que tenga participación el Estado) a), b), c), d), e), f), g)	Artículo 12. (Del Uso Obligatorio del Módulo para Declaraciones Juradas sobre Incompatibilidad por la Función Pública)
9.	Disposiciones Transitorias I, II, III, IV	CAPITULO IV PROCEDIMIENTOS Artículo 13. (Formulario de Declaración Jurada)
10.		Artículo 14. (Registro de la Información)
11.		Artículo 15. (Verificación de la Información en Entidades Públicas)
12.		Artículo 16. (Verificación de la Información en Empresas que tenga Participación el Estado)
13.		Disposiciones Transitorias Primera, Segunda, I, II.
<p>En la actualización del Manual para la VODJBR, se ha reestructurado todo el contenido anterior, por uno más efectivo y de fácil entendimiento para su uso, sin dejar de lado y manteniendo la esencia de lo que es la VODJBR.</p>		



FICHA DE CONTROL DE DOCUMENTOS

RESPONSABLES DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y DE CONFORMIDAD

Elaborado por:

Eldy Alicia Pacheco Duarte
JEFE DE UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN DE ACTOS
DE CORRUPCIÓN EN
ENTIDADES PÚBLICAS
Aprobación Ciudadanía Digital

Revisado por:

Cosset Felicidad Estenssoro
Torrícos
ESPECIALISTA EN
TRANSPARENCIA
INSTITUCIONAL Y LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN
Aprobación Ciudadanía Digital

Paolo Gary Romero Catacora
VICEMINISTRO (A) DE
TRANSPARENCIA
INSTITUCIONAL Y
LUCHACONTRA LA
CORRUPCIÓN a.i.
Aprobación Ciudadanía Digital

Conformidad:

Jessica Paola Saravia Atristain
MINISTRO (A)
Aprobación Ciudadanía Digital

 <p>BOLIVIA MINISTERIO DE JUSTICIA, TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL</p>	REGLAMENTO DEL MÓDULO PARA DECLARACIONES JURADAS SOBRE INCOMPATIBILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA	
Código: VTILCC-R06	Versión: 3	Aprobado: R.M. 153/2025, de 19/08/2025

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (Objeto)

- I. El presente Reglamento tiene por objeto establecer los lineamientos para el uso e implementación del Módulo para Declaraciones Juradas sobre Incompatibilidad por la Función Pública que forma parte del Sistema de Gestión de Denuncias por Posibles Hechos de Corrupción, denominado “S2+”, del Sistema de Información de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción.
- II. El uso e implementación del Módulo para Declaraciones Juradas sobre Incompatibilidad por la Función Pública, por grado de parentesco y conflicto de intereses, será aplicable en las entidades públicas y también en las empresas en las que tenga participación el Estado.

Artículo 2. (Objetivos)

El Módulo para Declaraciones Juradas sobre Incompatibilidad por la Función Pública, tiene los siguientes objetivos:

- a) Automatizar el registro de Declaraciones Juradas de Incompatibilidad por la Función Pública que realizan las y los servidores públicos en las entidades, así como las que realizan las y los trabajadores y empleados públicos en las empresas en las que tenga participación el Estado.
- b) Proveer información a las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (UTLCC) para verificación y contrastación de los datos registrados en las Declaraciones Juradas de incompatibilidad por la función pública, con fuentes de información fidedignas, como medida preventiva de posibles vínculos de parentesco y conflictos de interés.
- c) Coadyuvar a la resolución de los casos de incompatibilidad por la función pública en el marco de la norma vigente para reducir los riesgos de corrupción.
- d) Generar información estadística.

Artículo 3. (Ámbito de Aplicación)

I. Quedan sujetos a la aplicación del presente Reglamento:

- a) El personal del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción (VTILCC) que realizará reportes estadísticos;
- b) El personal de las UTLCC de las entidades públicas del nivel central, departamental y municipal del Estado Plurinacional de Bolivia, como encargados de realizar la verificación y contrastación de la información declarada mediante sistema;
- c) El personal de las UTLCC y/o Responsables de Transparencia de las empresas en las que tenga participación el Estado, del nivel central, departamental y municipal, como encargados de realizar la verificación y contrastación de la información declarada mediante sistema;

 <p>BOLIVIA MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL</p>	REGLAMENTO DEL MÓDULO PARA DECLARACIONES JURADAS SOBRE INCOMPATIBILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA	
Código: VTILCC-R06	Versión: 3	Aprobado: R.M. 153/2025, de 19/08/2025

- d) Las y los servidores públicos, personal eventual y consultores individuales de línea del Estado Plurinacional de Bolivia que realizan el registro de la Declaración Jurada de Incompatibilidad por la Función Pública mediante el sistema.
- e) Las y los trabajadores, empleados públicos y consultores de las empresas en las que tenga participación el Estado.

II. Quedan exentos de la presente reglamentación, las y los servidores públicos señalados en los parágrafos II, III, IV, V del artículo 11 de Ley N° 2027, conforme Ley N° 2104 de 21 de junio de 2000, ley modificatoria a la Ley N° 2027.

Artículo 4. (Marco Normativo)

I. El presente Reglamento se sustenta en las siguientes normas legales:

- a) Artículos 108, 234, 235, 236, 239 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, de 07 de febrero de 2009.
- b) Ley N°1178, de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamental.
- c) Ley N° 2027, de 27 de octubre de 1999, de Estatuto del Funcionario Público.
- d) Ley N° 2104, de 21 de junio de 2000, Modificatoria a la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público.
- e) Ley N°466, de 26 de diciembre de 2013, Ley de la Empresa Pública.
- f) Ley N° 974, de 4 de septiembre de 2017, de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- g) Decreto Supremo N° 26115, de 21 de marzo de 2001, del Sistema de Administración de Personal de las Normas Básicas.
- h) Artículos 78, 120 y 121 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo.
- i) Decreto Ley N° 14379, de 25 de febrero de 1977, Código de Comercio
- j) Decreto Supremo N° 4872, de 2 de febrero de 2023, que aprueba la Política Plurinacional de Lucha Contra la Corrupción "Hacia una nueva gestión pública digitalizada y transparente".
- k) Resolución Administrativa AGETIC/RA/0043/2020 de 27 de octubre de 2020 – Lineamientos y Estándares Técnicos para la Implementación de Ciudadanía Digital y Notificación Electrónica.
- l) Resolución Ministerial: MJTI-DGAJ-RM-Z-52-2023 de 05 de abril de 2023.

II. En el caso de empresas en las que tenga participación el Estado, se aplicaran las normas que las rigen, su normativa de constitución y los Reglamentos internos, códigos de ética y/u otra normativa interna.

Artículo 5. (Previsión). En caso de presentarse dudas, omisiones, contradicciones y/o diferencias en la interpretación del presente Reglamento, éstas serán solucionadas en los alcances y previsiones establecidas en las disposiciones legales y normativas pertinentes.

Artículo 6. (Aprobación, Vigencia, Difusión e Implementación)

 <p>BOLIVIA MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL</p>	REGLAMENTO DEL MÓDULO PARA DECLARACIONES JURADAS SOBRE INCOMPATIBILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA	
Código: VTILCC-R06	Versión: 3	Aprobado: R.M. 153/2025, de 19/08/2025

El presente Reglamento deberá ser aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI) mediante Resolución Ministerial.

La vigencia del Reglamento será a partir de la fecha establecida en la Resolución Ministerial de aprobación.

La difusión del Reglamento será realizada por la Dirección General de Planificación (DGP) en coordinación con el Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción (VTILCC), siendo de conocimiento general por el personal de la MJTI y de las UTLCCs de las Entidades Públicas y Empresas Públicas en las que tenga participación el Estado.

La implementación del Reglamento será efectuada por el Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.

Artículo 7. (Revisión y Actualización). El presente Reglamento deberá ser ajustado y/o actualizado cuando se produzcan cambios o ajustes en el marco normativo, o cuando por razones internas y/o del entorno se justifique realizar modificaciones.

El VTILCC en coordinación con la DGP realizará el ajuste y actualización del Reglamento cuando se produzcan los cambios señalados.

Toda vez que el Reglamento sea actualizado, deberá darse cumplimiento al Artículo precedente de Aprobación, Vigencia, Difusión e Implementación.

CAPITULO II MODULO DE DECLARACIONES JURADAS

Artículo 8. (Administración del Módulo para Declaraciones Juradas sobre Incompatibilidad por la Función Pública)

La administración, las altas y bajas de usuarios del Módulo se hará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 del Reglamento del Sistema de Gestión de Denuncias por Posibles Hechos de Corrupción y Lucha Contra la Corrupción del Sistema de Información y Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción aprobado por Resolución Ministerial: MJTI-DGAJ-RM-Z-52-2023 de 05 de abril de 2023.

Artículo 9. (Roles de Usuario del Módulo para Declaraciones Juradas sobre Incompatibilidad por la Función Pública)

- I. Los roles de usuario habilitados en el Módulo para las UTLCC o Responsables de Transparencia son:
 - a) **Declarante:** Todas las servidoras y servidores públicos, personal eventual, consultores individuales de línea, empleados y trabajadores de las empresas, que a través de ciudadanía digital registran Declaraciones Juradas sobre incompatibilidad por la función pública para su envío al Jefe o Jefa de la UTLCC

 <p>BOLIVIA MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL</p>	REGLAMENTO DEL MÓDULO PARA DECLARACIONES JURADAS SOBRE INCOMPATIBILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA	
Código: VTILCC-R06	Versión: 3	Aprobado: R.M. 153/2025, de 19/08/2025

o Responsable de Transparencia de la entidad o empresa pública a la que pertenece.

- b) Responsable de UTLCC:** Jefe/a de una UTLCC o Responsable de Transparencia, quien, a partir de la información declarada en el sistema, verifica los datos registrados por las y los declarantes utilizando fuentes de información fidedignas. Posteriormente, emite a través del sistema el Formulario de Resultados de Verificación de Información de la Declaración Jurada de Incompatibilidad por la Función Pública, y lo remite a la Unidad o Área de Recursos Humanos y/o a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la entidad o empresa pública, según corresponda

- II.** Los roles de usuario habilitados del Módulo para el Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción y el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI) son:

Operador: La función a ejercer de acuerdo a este rol es revisar la información registrada en el Módulo, con fines estadísticos.

Artículo 10. (Condiciones para el Funcionamiento y Uso del Módulo para Declaraciones Juradas sobre Incompatibilidad por la Función Pública)

En el marco del ordenamiento jurídico vigente y para los fines del presente Reglamento, se establecen las siguientes condiciones

- a) El Formulario de Declaración Jurada se encuentra publicado y disponible bajo la dirección de internet <https://www.sitpreco2plus.transparencia.gob.bo> mediante mecanismos de seguridad tecnológicos;
- b) Las actualizaciones del Módulo para Declaraciones Juradas sobre Incompatibilidad por la Función Pública del S2+ estarán a cargo del Área de Tecnologías de Información y Comunicación dependiente de la Dirección General de Planificación del MJTI, en coordinación con el VTILCC.
- c) Las y los usuarios del Módulo para Declaraciones Juradas sobre Incompatibilidad por la Función Pública del S2+ se autenticarán ante el sistema mediante sus credenciales de ciudadanía digital de forma obligatoria.
- d) Los Formularios, reportes y otros emitidos o generados a través del Módulo para Declaraciones Juradas sobre Incompatibilidad por la Función Pública del S2+, serán procesados mediante los mecanismos de aprobación de documentos de ciudadanía digital, de acuerdo a las políticas y lineamientos de gobierno electrónico vigentes.
- e) El material de inducción, tutoriales u otros medios comunicacionales apropiados para uso del Módulo para Declaraciones Juradas sobre Incompatibilidad por la Función Pública del S2+ serán elaborados, actualizados y difundidos por el Área de Tecnologías de Información y Comunicación dependiente de la Dirección General de Planificación del MJTI, en coordinación con el VTILCC.

 <p>BOLIVIA MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL</p>	REGLAMENTO DEL MÓDULO PARA DECLARACIONES JURADAS SOBRE INCOMPATIBILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA	
Código: VTILCC-R06	Versión: 3	Aprobado: R.M. 153/2025, de 19/08/2025

CAPÍTULO III

PROHIBICIONES Y USO OBLIGATORIO DEL MÓDULO PARA DECLARACIONES JURADAS SOBRE INCOMPATIBILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA

Artículo 11. (Prohibiciones)

Las(os) usuarios del Módulo para Declaraciones Juradas sobre Incompatibilidad por la Función Pública del S2+ están prohibidos de:

- a) Transferir o delegar la administración de sus credenciales de ciudadanía digital;
- b) Usar sus credenciales digitales para beneficio particular o privado;
- c) Utilizar o divulgar la información relacionada, para fines particulares o distintos a los institucionales.

Artículo 12. (Del Uso Obligatorio del Módulo para Declaraciones Juradas sobre Incompatibilidad por la Función Pública)

En conformidad al ordenamiento jurídico vigente, las Declaraciones Juradas de Incompatibilidad por la función pública serán procesadas de forma obligatoria a través de Módulo para Declaraciones Juradas sobre Incompatibilidad por la Función Pública del S2+, a nivel nacional, departamental y municipal, de acuerdo al flujo de procesos establecidos en el sistema y roles asignados.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTOS

Artículo 13. (Formulario de Declaración Jurada)

El Formulario de Declaración Jurada se constituye en el instrumento digital a través del cual el servidor público, personal eventual, consultores en línea, empleados y trabajadores de las entidades y empresas públicas, deberá proporcionar de manera veraz y completa sus datos personales, así como la información necesaria para la verificación de incompatibilidad por vínculos de parentesco o conflicto de interés.

El Formulario de Declaración Jurada se divide en dos secciones:

1. **Incompatibilidad en razón de parentesco.** Donde el declarante deberá además de registrar sus datos personales, declarar los datos personales de su núcleo familiar hasta el cuarto grado parentesco por consanguineidad y segundo de afinidad.
2. **Declaración de Interés.** Donde el declarante deberá registrar su participación, interés o vínculos con actividades empresariales o comerciales con el fin de prevenir conflictos de interés en la gestión pública, proteger la integridad institucional y garantizar que las decisiones del servidor público se adopten en función del interés general y no de intereses particulares.

Artículo 14. (Registro de la Información)

 <p>BOLIVIA MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL</p>	REGLAMENTO DEL MÓDULO PARA DECLARACIONES JURADAS SOBRE INCOMPATIBILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA	
Código: VTILCC-R06	Versión: 3	Aprobado: R.M. 153/2025, de 19/08/2025

Para fines del presente Reglamento, la servidora o servidor público, personal eventual, consultores individuales de línea, empleados y trabajadores de las entidades y empresas públicas, deberán de forma obligatoria:

- I. Llenar el Formulario de Declaración Jurada de Incompatibilidad por la Función Pública a través de ciudadanía digital, en el Módulo para Declaraciones Juradas sobre Incompatibilidad por la Función Pública del S2+.
Anexo 1. Formulario De Declaración Jurada.
- II. Actualizar la información en el Módulo Informático para la Verificación de la Incompatibilidad por la Función Pública en el S2+, cada 2 años, después de su última declaración.
- III. Actualizar la información declarada mediante el formulario señalado en el párrafo anterior de su situación civil, unión libre, hijos e hijas, cuñados, suegros, institución en la que trabaja, la declaración de interés y otros requeridos, cada vez que sea necesario.

Artículo 15. (Verificación de la Información en Entidades Públicas)

Para fines del presente Reglamento, la o el Jefe o Responsables de la UTLCC:

- a) Deberá efectuar la verificación de toda la información registrada en el Formulario de Incompatibilidad por la Función Pública, contrastándola con fuentes de información fidedignas.
- b) Producto de la verificación, determinará la existencia o no de causales de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública establecida en el ordenamiento jurídico vigente, a través del Formulario de Resultados obtenidos de la verificación de información de la declaración jurada de incompatibilidad por la función pública.
- c) Registrados los resultados de la verificación en el formulario, el responsable de la UTLCC confirmará y cerrará su procesamiento en el sistema, mediante el mecanismo de aprobación de documentos de ciudadanía digital.
Anexo 2. Formulario de Resultados obtenidos de la verificación de información de la declaración jurada de incompatibilidad por la función pública.
- d) De no haberse identificado causales de incompatibilidad remitirá el formulario y los resultados de verificación al área o unidad de Recursos Humanos de la entidad o empresa pública, para fines consiguientes.
- e) De haberse identificado causales de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública establecida en el ordenamiento jurídico vigente, remitirá el formulario y los resultados de la verificación a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad o empresa pública para disponer las acciones que correspondan y remitirá a la UTLCC o a la Dirección de Asuntos Jurídicos de su entidad o empresa para el inicio de acciones según corresponda.
- f) En caso de causal sobreviniente que genere vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, la o el servidor público actualizará su declaración jurada, la misma que se pondrá en conocimiento de la MAE para tomar acciones sin que corresponda la determinación de responsabilidad.
- g) En caso de causal sobreviniente que genere conflicto de interés empresarial, la o el servidor público actualizará su declaración jurada, la misma que se pondrá en

 <p>BOLIVIA MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL</p>	REGLAMENTO DEL MÓDULO PARA DECLARACIONES JURADAS SOBRE INCOMPATIBILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA	
Código: VTILCC-R06	Versión: 3	Aprobado: R.M. 153/2025, de 19/08/2025

conocimiento de la MAE para tomar acciones sin que corresponda la determinación de responsabilidad.

- h) En el marco de la Ley N° 974, de haberse identificado causales de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública establecida en el ordenamiento jurídico vigente, se iniciará la gestión de una denuncia por posibles hechos de corrupción hasta su conclusión; si corresponde, el caso será derivado al VTILCC para realizar la gestión de denuncia en el marco de sus competencias. En ambos casos, a través del S2+.
- i) Cuando se identifique responsabilidad de la MAE en la designación, el VTILCC podrá iniciar una investigación patrimonial, en el marco de la normativa vigente.

Artículo 16. (Verificación de la Información en Empresas que tenga Participación el Estado)

Para fines del presente Reglamento, la o el Jefe de la UTLCC o Responsable de Transparencia de las empresas en las que tenga participación el Estado, deberá:

- a) Efectuar la verificación de toda la información registrada en el Formulario de Incompatibilidad, contrastándola con fuentes de información fidedignas.
- b) Producto de la verificación, determinará la existencia o no de causales de incompatibilidad por parentesco establecidas en el ordenamiento legal y normativa interna de cada empresa en la que tenga participación el Estado, a través del Formulario de Resultados obtenidos de la verificación.
- c) Registrados los resultados de la verificación, el Jefe o Responsable de la UTLCC confirmará y cerrará su procesamiento en el sistema, mediante el mecanismo de aprobación de documentos de ciudadanía digital
- d) De no haberse identificado causales de incompatibilidad remitirá el formulario y los resultados de verificación al área o unidad de Recursos Humanos/ Talento Humano de la empresa, para fines consiguientes.
- e) De haberse identificado causales de incompatibilidad establecidas en el ordenamiento legal y normativa interna de cada empresa, se remitirá el formulario y los resultados de la verificación a la Máxima Autoridad Ejecutiva para la aplicación de las previsiones contenidas en los reglamentos específicos de cada empresa.
- f) En caso de incompatibilidad por parentesco sobreviniente, se actualizará la declaración jurada, la misma que seguirá el procedimiento determinado en los incisos precedentes.
- g) En caso de causal sobreviniente que genere conflicto de interés empresarial, la o el servidor público actualizará su declaración jurada, la misma que se pondrá en conocimiento de la MAE para tomar acciones sin que corresponda la determinación de responsabilidad.
- h) La o el jefe de la UTLCC o Responsable de Transparencia, podrá iniciar y gestionar la investigación en el marco de la Ley N° 974, de aquellos casos en los que el ordenamiento legal y la normativa interna de cada empresa así lo establezcan.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. A efectos del presente Reglamento las y los trabajadores, empleados públicos y consultores de las empresas en las que tenga participación el Estado, deberán registrar su Declaración Jurada en el Módulo para Declaraciones Juradas sobre Incompatibilidad por la

 <p>BOLIVIA MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL</p>	REGLAMENTO DEL MÓDULO PARA DECLARACIONES JURADAS SOBRE INCOMPATIBILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA	
Código: VTILCC-R06	Versión: 3	Aprobado: R.M. 153/2025, de 19/08/2025

Función Pública, al momento de asumir funciones en una determinada Entidad o Empresa pública, debiendo renovarse obligatoriamente cada 2 años.

Segunda.

- I. Las y los trabajadores, empleados públicos y consultores de las empresas en las que tenga participación el Estado que a la fecha de la aprobación del presente Reglamento ya hubieran efectuado su Declaración Jurada en el Módulo para Declaraciones Juradas sobre Incompatibilidad por la Función Pública, deberán actualizar el registro de los datos de Declaración de Interés, así no hubieran transcurrido 2 años.
- II. La actualización de información y registro de los datos de Declaración de Interés en el Módulo para Declaraciones Juradas sobre Incompatibilidad por la Función Pública, deberá efectuarse en un plazo máximo de dos (2) meses computables a partir de la publicación del presente reglamento.

 <p>BOLIVIA MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL</p>	REGLAMENTO DEL MÓDULO PARA DECLARACIONES JURADAS SOBRE INCOMPATIBILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA	
Código: VTILCC-R06	Versión: 3	Aprobado: R.M. 153/2025, de 19/08/2025

**ANEXO 1
FORMULARIO DE DECLARACION JURADA SOBRE
INCOMPATIBILIDAD POR LA FUNCION PÚBLICA**

DE:

REFERENCIA:

Seleccionar la opción según corresponda

EL CONTENIDO DE LA PRESENTE DECLARACION JURADA ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL DECLARANTE

Datos del Declarante

<input type="text" value="*Tipo de documento"/>	<input type="text" value="*Número de Documento"/>	<input type="text" value="Complemento"/>
<input type="text" value="*Nombres"/>	<input type="text" value="*Primer Apellido"/>	<input type="text" value="Segundo Apellido"/>
<input type="text" value="celular"/>	<input type="text" value="Correo Electrónico"/>	
<input type="text" value="*Estado Civil"/>	<input type="text" value="Apellido de casada"/>	<input type="text" value="*Departamento"/>
<input type="text" value="*Entidad"/>		

Datos del certificado de nacimiento

<input type="text" value="*País"/>	<input type="text" value="*Departamento/Ciudad"/>	
<input type="text" value="Provincia"/>	<input type="text" value="Localidad o Municipio"/>	
<input type="text" value="Oficialía de Registro Civil y Nro."/>	<input type="text" value="Libro"/>	
<input type="text" value="Partida"/>	<input type="text" value="Folio"/>	<input type="text" value="Fecha de Partida"/>

 <p>BOLIVIA MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL</p>	REGLAMENTO DEL MÓDULO PARA DECLARACIONES JURADAS SOBRE INCOMPATIBILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA	
Código: VTILCC-R06	Versión: 3	Aprobado: R.M. 153/2025, de 19/08/2025

Datos Demográficos

*Sexo ▼	*Rango de Edad ▼
*Antigüedad en Administración Pública	*Nivel Educativo ▼
*Cargo o Puesto Actual ▼	

*¿Cuenta con Familiares vivos?

SI NO

*Datos de los familiares vivos

Sin datos, por favor presiona en el botón para agregar ▼

+ AGREGAR

Declaración de intereses

*Su persona es socia o representante legal de alguna empresa

SI NO

*Sus familiares son socios o representantes legales de alguna empresa?

SI NO

Si la respuesta es SI:

Socio Representante

(pueden ser ambas opciones)

Nombre de la empresa:

Tipo societario: SA

SRL

UNIPERSONAL

(datos parametrizados)

NIT de la empresa:

 <p>BOLIVIA MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL</p>	REGLAMENTO DEL MÓDULO PARA DECLARACIONES JURADAS SOBRE INCOMPATIBILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA	
Código: VTILCC-R06	Versión: 3	Aprobado: R.M. 153/2025, de 19/08/2025

¿Sus familiares son socios o representantes legales de alguna empresa?

SI NO

Si la respuesta es SI:

Nombre (s) y Apellido (s):

Nombre (s) y Apellido (s):

Nombre de la empresa:

Grado de Parentesco:

Socio Representante Legal

Tipo societario: SA

SRL

UNIPERSONAL

(datos parametrizados)

Justificativo de la rectificación



Declaro que toda la información proporcionada es fidedigna, y autorizo a la jefa o jefe de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la entidad a realizar las verificaciones de la misma en cualquier momento,

Interoperabilidad SITPRECO

Código Formulario ▼

Nombre Funcionario Destino ▼

Cargo Funcionario Destino ▼

 <p>BOLIVIA MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL</p>	REGLAMENTO DEL MÓDULO PARA DECLARACIONES JURADAS SOBRE INCOMPATIBILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA	
Código: VTILCC-R06	Versión: 3	Aprobado: R.M. 153/2025, de 19/08/2025

ANEXO 2

FORMULARIO DE RESULTADOS OBTENIDOS DE LA VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA SOBRE INCOMPATIBILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA

De : JEFE UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Referencia : RESULTADO DE FORMULARIO DE RESULTADOS

Código Formulario Incompatibilidad
4e3d1553-0ca4-432e-969d-fa98156b4eb5

Antecedentes

La UTLCC de la entidad, de acuerdo a la verificación de la declaración jurada de inexistencia de incompatibilidad funcionaria del servidor(a) público(a), establece lo siguiente:

Tipo de Observación

Se ha identificado (No se ha identificado, si corresponde) causales de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública establecida en el ordenamiento jurídico vigente. Por lo que corresponde remitir el formulario y los resultados de la verificación a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad o Empresa pública para fines consiguientes, según reglamentación.

Observación

Si se ha identificado
Es cuanto se informa para fines que en derecho corresponden.